



Sistema Único de
Información Normativa



La justicia
es de todos

Minjusticia

Imprime esta norma

DIARIO OFICIAL. AÑO CXLVIII. N. 48438. 22, MAYO, 2012. PAG. 35.

DECRETO 1038 DE 2012

(mayo 18)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

ESTADO DE VIGENCIA: [\[Mostrar\]](#)

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presentó el estudio técnico de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de ampliar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de planta de personal;

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

N°. de Empleos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	16
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14

1 (Uno)	Técnico	3100	17
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	24
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	20
PLANTA GLOBAL			
21 (Veintiuno)	Profesional Especializado	2028	21
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	20
22 (Veintidós)	Profesional Especializado	2028	19
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	18
32 (Treinta y dos)	Profesional Especializado	2028	17
20 (Veinte)	Profesional Especializado	2028	16
79 (Setenta y Nueve)	Profesional Especializado	2028	15
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	14
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	13
41 (Cuarenta y uno)	Profesional Especializado	2028	12
44 (Cuarenta y cuatro)	Profesional Universitario	2044	11

29 (Veintinueve)	Profesional Universitario	2044	10
57 (Cincuenta y siete)	Profesional Universitario	2044	09
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	08
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	07
33 (Treinta y Tres)	Profesional Universitario	2044	06
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	05
14 (Catorce)	Profesional Universitario	2044	04
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	03
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	01
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	17
2 (Dos)	Analista de Sistemas	3003	16
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	15
3 (Tres)	Auxiliar de Técnico	3054	06
4 (Cuatro)	Auxiliar de Técnico	3054	03
1 (Uno)	Técnico	3100	17
3 (Tres)	Técnico	3100	16

2 (Dos)	Técnico	3100	15
1 (Uno)	Técnico	3100	14
2 (Dos)	Técnico	3100	12
2 (Dos)	Técnico	3100	09
1 (Uno)	Técnico	3100	08
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	15
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	09
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	08
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	06
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	3124	05
5 (Cinco)	Técnico Operativo	3132	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	20

Artículo 2°. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

Artículo 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Jorge Raúl Bustamante Roldán.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.